

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 271, ADICIONANDO
UN CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY
ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ,
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Quien suscribe, diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 271, adicionando un cuarto párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es el ordenamiento jurídico que establece las bases para la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en la constitución Política del Estado Libres y Soberano de Michoacán de Ocampo.

De dicho ordenamiento derivan reglamentos y manuales que son de observancia general y obligatoria, y con ello se da el desarrollo orgánico del poder legislativo, para dar cumplimiento al encargo que le ha conferido el pueblo de Michoacán.

El trabajo del poder legislativo, en cumplimiento del mandato constitucional, donde establece su soberanía, misma que reside esencialmente y originariamente en el pueblo, y se ejerce por medio de los poderes públicos, en los términos que la misma establece.

El poder público del estado de acuerdo a su división, para su ejercicio dividido en tres. Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actuaran separada y libremente, pero cooperando, en forma armónica, a la realización de los fines del estado.

El Poder Legislativo deposita el ejercicio del poder en una asamblea que se denomina: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrado por representantes del pueblo, electos en su totalidad cada tres años, con opción a ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos.

En el ejercicio pleno de sus funciones , el Congreso del estado para dar cumplimiento pleno a su encomienda, deberá sesionar a plenitud de acuerdo a la constitución Política de los estados unidos Mexicanos, a la del Estado , y de acuerdo a su ley Orgánica, y en todo momento debe privilegiar el cumplimiento estricto a los intereses del pueblo , pues es ahí a quien se deben y a quienes deben reflejar el trabajo parlamentario, más allá de intereses personales y de ideologías políticas, la esencia del parlamento es legislar apegados a derecho.

Y es que la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado, como todo ordenamiento jurídico no es perfecto, es perfectible, tomando en cuenta que el derecho no es estático, es dinámico, y la sociedad evoluciona y con ello sus leyes.

El advertir los vacíos legales que se encuentran en la ley orgánica es tarea de todos, más que elaborar acuerdos en lo obscuro, hay que plasmarlos en la Ley, y con ello dar certeza jurídica a quienes en este espacio juramos cumplir y hacer cumplir la Ley, y no puede estar nunca por encima un acuerdo de unos cuantos a lo que se establece en la Ley.

La vida orgánica en el parlamento no debe detenerse por ningún motivo, ni deben existir lagunas para el desarrollo en su encomienda principal, cuando la asamblea se encuentra en pleno hechos como el ocurrido hace unos meses en que se detuvo la sesión por una discrepancia en una votación en empate, agotándose el procedimiento sin tener una definición concreta y justa, por ello es necesario que para el desarrollo de dichas votaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 271 de la Ley orgánica y de procedimientos del Congreso del estado de Michoacán se llega a un punto en que no hay definición y con ello la parálisis parlamentaria.

Por lo anteriormente manifestado se hace necesario que se agregue un cuarto párrafo al artículo 271 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

para que en determinado momento en que se dé un empate en una situación similar, el voto de calidad lo de la presidenta o presidente de la mesa directiva siendo este en abstención y con ello haciendo de su voto neutral ante cualquier controversia derivada de un empate en votación.

La responsabilidad como legisladores es hacer de nuestra Ley Orgánica eficiente para que el trabajo parlamentario no se detenga y cumpla con su cometido, legislar en favor del pueblo de Michoacán y con ello dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato ciudadano.

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 271, adicionándose un cuarto párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 271. En las votaciones nominales o económicas, cualquier Diputado puede pedir que conste en el Acta el sentido en que emita su voto debiendo hacer la solicitud de inmediato.

Si en el acto de recoger la votación el secretario tiene duda, solicitará al presidente del Congreso la rectificación, quien solicitará a los diputados repetir su voto. También se podrá verificar una votación, cuando por moción lo solicite un Diputado, antes de pasar a otro asunto.

Si hubiere empate en votaciones, el presidente del Congreso podrá declarar receso o podrá solicitar a la Comisión respectiva se reúna con quienes designen los coordinadores de Grupo Parlamentario a efecto de lograr acuerdos, debiendo procederse a votación en la misma Sesión.

Si una vez cumplido lo anterior persiste el empate, el presidente del Congreso deberá emitir al final su voto, debiendo ser este votado en abstención.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL RECINTO del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a 30 de junio de 2022.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández

